

DECRETO ALCALDICIO Nº 003233

Casablanca,

26 OCT. 2012

VISTOS:



AD DE

- La necesidad de realizar trabajo de 5 cambios de neumáticos, 2 arreglo de neumáticos tubulares a vehículos del sector educación.
- 2.- La solicitud de Administración de Vehículos Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la llustre Municipalidad de Casablanca y don JUAN VEGA VEGA, cédula de identidad N° 5.834.036-3, para realizar trabajo de 5 cambios de neumatícos (cambio de posición, cambios a tubulares) y 2 arreglos de neumáticos tubulares a vehículos placas patentes: UG-6098, UB-5167, BZKT-28, BZKT-29 e YH- 8428, por la suma única y total de \$ 31.500.-
- II.- La Administración de Vehículos Municipales estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del presupuesto de Educación.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía Movilización Dir. Finanzas Dir. Control Jurídico JUAN ALFONSO BARROS DIEZ Alcaide de Casablanca (S)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 26 de octubre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde Subrogante don **Juan Alfonso Barros Diez**, cédula de identidad Nº 9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN VEGA VEGA**, cédula de identidad Nº 5.834.036-3, domiciliado en Pedro Mayorga Nº 286, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata al prestador para que preste servicios de 5 cambios de neumáticos (cambio de posición, cambios tubulares) y 2 arreglos de neumáticos tubulares a los vehículos Placas Patentes: UG-6098, UB-5164; BZKT-28, BZKT-29 e YH-8428.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 31.500 pagadero una vez realizado el cometido.

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 2 días a contar de esta fecha, previa visación de la Administración de Vehículos Municipal.

CUARTO: La Administración de Vehículos fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador del servicio efectivamente prestados.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Juan Alfonso Barros Diez, consta de Decreto Alcaldicio Nº 2939 de fecha 27 de septiembre de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JUAN ALFONSO BARROS DIEZ

CALDE DE CASABLANCA (S)

JUAN VEGA VEGA

Ilustre Municipalidad de Casablanca/Constitución 111 /Fono 32.2277400/www.e-casablanca.cl